



RESOLUCION EXENTA N° N° 0397

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN PRIMER AÑO E INCLUYE EL SEGUNDO AÑO PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE PORVENIR.

Punta Arenas,

30 OCT 2023

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero de 1977;
- d) El D.S. N° 39 (V. y U.) del año 2015, que reglamenta el Programa para Pequeñas Localidades;
- e) La Resolución Exenta N° 5430, de fecha 10 de agosto de 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba listado de localidades objeto del Programa para Pequeñas Localidades regulado por D.S. N° 39 (V. y U.) y llama a formulación de propuestas para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades en las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, La Araucanía, Los Lagos, Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo, Magallanes y de la Antártica Chilena;
- f) El Convenio de Implementación Primer Año del Programa para Pequeñas Localidades, de fecha 22 de julio de 2022, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Porvenir;
- g) La Resolución Exenta N° 247, de fecha 05 de agosto de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba el Convenio de Implementación, mencionado en el punto anterior;
- h) El Decreto Alcaldicio N° 824, de fecha 19 de agosto de 2022, de la Ilustre Municipalidad de Porvenir, que aprueba el Convenio de la letra f) de los vistos;
- i) La Modificación de Convenio de Implementación Primer Año del Programa para Pequeñas Localidades, de fecha 26 de julio de 2023, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Porvenir;
- j) La Resolución Exenta N° 294, de fecha 07 de agosto de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba la Modificación de Convenio de Implementación, mencionado en el punto anterior;
- k) La Resolución Exenta N° 333, de fecha 31 de agosto de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que modifica la Resolución Exenta mencionada en el punto anterior;
- l) La Modificación de Convenio de Implementación Primer Año e Incluye el Segundo Año del Programa para Pequeñas Localidades, de fecha 30 de octubre de 2023, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Porvenir;
- m) La Resolución Exenta N° 7 y 8, de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido en el Art. N° 11 del D.S. N° 39 (V. y U.) que dispone que con posterioridad a la publicación de la resolución que aprueba la selección de pequeñas localidades, la Seremi suscribirá un convenio con la municipalidad respectiva, para la implementación del Programa.
2. Que, ambas partes concuerdan con las modificaciones al Convenio de Implementación.
3. Que, las modificaciones acordadas entre las partes, permiten dar inicio al año dos, del Programa para Pequeñas Localidades.
4. La disponibilidad del presupuesto vigente para el año 2023 del Programa para Pequeñas Localidades, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

RESUELVO

- 1) APROBAR la Modificación al Convenio de Implementación Primer año e incluye Segundo año del Programa para Pequeñas Localidades, de la localidad Porvenir, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Porvenir, con fecha 30 de octubre de 2023, en el marco del Programa para Pequeñas Localidades, que rola a continuación:



“En Punta Arenas, a 30 días del mes de octubre de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, RUT 61.802.012-6 representada por su Secretario Regional Ministerial don ARTURO ZÚÑIGA TRUJILLO, Rut: 15.508.459-9, ambos domiciliados para estos efectos en calle Croacia N° 722, piso 8, Punta Arenas, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia 722 piso 8, comuna de Punta Arenas, y la Municipalidad de Porvenir, en adelante el Municipio, RUT 69.250.300-7, representada por su Alcaldesa (S) doña CARLA LORETO VALENZUELA ROS, RUT 15.311.355-6, Comuna de Porvenir, se ha convenido lo siguiente:

Primera: Con fecha 22 de julio de 2022, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el convenio de implementación correspondiente al primer año del Programa para Pequeñas Localidades, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 247, de fecha 05 de agosto de 2022 y el Decreto Alcaldicio N°824 ~~826~~, de 19 de agosto de 2022. El mismo, fue modificado con fecha 26 de julio de 2023, aprobado mediante Resolución Exenta 0294, de fecha 07 de agosto de 2023, ampliándose el plazo de vigencia hasta el 30 de octubre de 2023 y formalizado por la Municipalidad mediante Decreto Alcaldicio número 0900 de fecha 14 de septiembre del año 2023.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplácese la cláusula quinta por la siguiente:

QUINTO: En el marco del Convenio de Implementación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad se obliga a implementar y desarrollar el primer y segundo año de la implementación del Programa para Pequeñas Localidades.

EL Programa para Pequeñas Localidades contempla las siguientes etapas:

1. Etapa de Diagnóstico: la que tiene como principal desafío la instalación del Programa en la localidad, insertándose desde el reconocimiento de las problemáticas y oportunidades que tensionan el desarrollo de la localidad a partir de su vocación, dinámicas, actores y todo aquello que hace particular a un territorio. Se espera en esta etapa crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con los actores relevantes de la comunidad, para construir de manera participativa cada uno de los instrumentos y procesos del Programa.

La “Etapa de Diagnóstico” tiene una duración máxima de 5 meses y responde a la elaboración de un estudio que describe y analiza la situación base de la localidad, y que presenta los insumos que sustentarán la intervención del Programa en el territorio y que sirve de base para la elaboración del Plan de Desarrollo de la Localidad.

2. Etapa Elaboración de Plan de Desarrollo de la localidad: El Plan de Desarrollo de la Localidad es el instrumento que debe convertirse en una hoja de ruta basada en el diagnóstico, para la etapa de implementación del Programa en la localidad, vale decir, debe contener una planificación que indique objetivos, productos y plazos para su ejecución.

El Plan de Desarrollo está conformado por tres componentes y un eje: componente urbano, componente habitacional y componente multisectorial; y el eje de participación, los cuales deben guiar cada una de las etapas de la implementación del programa.

La etapa de Elaboración del Plan de Desarrollo de la Localidad tendrá una duración máxima de 4 meses y deberá finalizar con la resolución de la SEREMI que aprueba el documento Plan de Desarrollo de la Localidad.

3. Etapa de Implementación del Plan de Desarrollo de la Localidad: En esta etapa se ejecutarán los planes de trabajo elaborados por componente y eje, del Plan de Desarrollo de la Localidad, para lo cual corresponderá elaborar un informe mensual de avance de implementación del Plan de Desarrollo de la Localidad.

Para dar cumplimiento a cada una de las etapas, a continuación, se describen los productos y subproductos que se deben cumplir en el año uno y en el año dos:

Los productos y subproductos que se deben cumplir en el año uno:



Producto	N°	Subproductos	Plazo máximo
1. Diagnóstico de la Localidad (Pauta Documento de Orientaciones Metodológicas PPL).	1.1	<p>Informe de Diagnóstico que debe contener a lo menos:</p> <p>Una caracterización acabada del territorio, cuantitativa y cualitativamente, respecto a los tres componentes del Programa: urbano, habitacional y multisectorial, considerando la realidad existente en relación a sus potencialidades y problemáticas. El análisis planteado debe considerar la visión de la comunidad, para ello se incorpora un eje de participación transversal a toda la intervención.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Antecedentes Generales de la Localidad b) Antecedentes Sociodemográficos y Socioeconómicos de la Localidad. c) Líneas de Base de los componentes Urbano, Habitacional y Multisectorial y del eje de participación. d) Priorización de potencialidades y problemáticas de la Localidad. <p>VERIFICADOR: Resolución de la SEREMI que aprueba Informe de Diagnóstico.</p>	Diciembre 2023 (incluye periodo observaciones)
	1.2	<p>Conformación Mesa de Actores Locales que tendrá el fin de generar una estructura base de actores representativos de la localidad y proveer de información relevante para el proceso diagnóstico, validarlo, además de transferir la información del Programa a la comunidad. Por otra parte, aportar con las definiciones de los ejes de trabajo para el Plan de Desarrollo de la Localidad.</p> <p>VERIFICADOR: Acta de Conformación Mesa de Actores Locales.</p>	Agosto 2023 (incluye periodo observaciones)

Producto	N°	Subproductos	Plazo máximo
2. Plan de Desarrollo de la Localidad (Pauta Documento de Orientaciones Metodológicas PPL).	2.1	<p>Documento Plan de Desarrollo de la Localidad que debe contener a lo menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Definición del objetivo general y objetivos específicos del PDL. b) Elaboración Imagen Objetivo del PDL. c) Planes de trabajo para cada componente y eje de participación. d) Carta Gantt para cada componente y eje de participación. <p>VERIFICADOR: Resolución de la SEREMI que aprueba Documento Plan de Desarrollo de la Localidad.</p>	Marzo 2024 (incluye periodo observaciones)
3. Obra Detonante	3.1	<p>Obra Detonante que corresponde a la primera obra a ejecutarse en la localidad que esté dirigido a potenciar la vocación, desarrollo productivo o turístico de la localidad. El objetivo es generar confianza con la comunidad, generando participación y credibilidad en el Programa.</p> <p>VERIFICADOR: Diseño aprobado por SERVIU</p>	Mayo 2024 (incluye periodo observaciones)

Producto	N°	Subproductos	Plazo máximo
4. Implementación Plan de Desarrollo de la Localidad (Pauta Documento de Orientaciones Metodológicas PPL)	4.1	<p>Reunión Mensual que corresponde a una presentación que describa el avance en la implementación del Plan de Desarrollo en la Localidad, el cual deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Descripción de la ejecución del Plan de Desarrollo de la Localidad, respecto al cumplimiento de los objetivos propuestos para cada uno de los componentes del programa más el eje de participación establecidos en cada uno de los planes de trabajo. b) Avance de los proyectos en diseño y/o ejecución identificados en el componente urbano, el avance de la estrategia habitacional con respecto a la planificación, postulación y asignación de subsidios del componente habitacional y el avance de las gestiones, iniciativas y acciones del componente multisectorial. c) Sistematización del eje de participación, describiendo las acciones y gestiones desarrolladas, tanto por la Mesa de Actores Locales, como otras instancias de participación asociadas al programa. <p>VERIFICADOR: Correo envío Informe y aprobación de la SEREMI.</p>	Mensual desde la aprobación del Plan de Desarrollo de la localidad

En cuanto a los productos y subproductos correspondientes al segundo año de Implementación del Programa, el municipio deberá desarrollar lo que a continuación se detalla, junto a todas las obligaciones pendientes del primer año de implementación del programa:



Producto	N°	Subproductos	Plazo
1. Implementación Plan de Desarrollo de la Localidad (Pauta Documento de Orientaciones Metodológicas PPL)	1.1	<p>Informe Mensual que corresponde a un documento que describa el avance en la implementación del Plan de Desarrollo en la Localidad, el cual deberá contener:</p> <p>a) Descripción de la ejecución del Plan de Desarrollo de la Localidad, respecto al cumplimiento de los objetivos propuestos para cada uno de los componentes del programa más el eje de participación establecidos en cada uno de los planes de trabajo.</p> <p>b) Avance de los proyectos en diseño y/o ejecución identificados en el componente urbano, el avance de la estrategia habitacional con respecto a la planificación, postulación y asignación de subsidios del componente habitacional y el avance de las gestiones, iniciativas y acciones del componente multisectorial.</p> <p>c) Sistematización del eje de participación, describiendo las acciones y gestiones desarrolladas, tanto por la Mesa de Actores Locales, como otras instancias de participación asociadas al programa.</p> <p>VERIFICADOR: Correo envío Informe y aprobación de la SEREMI.</p>	Mensual desde la aprobación del Plan de Desarrollo de la localidad
	1.2	<p>Inauguración Obra detonante: que corresponde a la primera obra a ejecutarse en la localidad que esté dirigido a potenciar la vocación, desarrollo productivo o turístico de la localidad. El objetivo es generar confianza con la comunidad, generando participación y credibilidad en el Programa.</p> <p>VERIFICADOR: Acta de recepción de la obra.</p>	Octubre 2024
	1.3	<p>Plan de trabajo por componente: documento detallado, con carta Gantt asociada, que tome como antecedente el Plan de Desarrollo de la Localidad, donde se indiquen las acciones concretas a realizar para el año dos para cada componente.</p> <p>En el componente urbano especialmente se deberá detallar la programación de las iniciativas consideradas para el año dos.</p> <p>En el componente habitacional también se deberá incorporar una caracterización detallada de la situación habitacional de la localidad.</p> <p>En el componente multisectorial se deberá definir una gestión prioritaria a desarrollar durante el año dos.</p> <p>En el eje de participación, además se deberán incorporar las metodologías de participación a utilizar en las instancias que se planifiquen.</p> <p>VERIFICADOR: Entrega del documento y validación del encargado PPL regional de la SEREMI de V. y U.</p>	Marzo 2024
	1.4	<p>Presentación del Plan de Desarrollo a MDS: realizar una presentación del Plan de Desarrollo de la Localidad con la cartera de proyectos y su estrategia de financiamiento al sectorialista de inversiones de la SEREMI de Desarrollo Social de la región.</p> <p>VERIFICADOR: Acta de reunión con sectorialista MDS.</p>	Marzo 2024
	1.5	<p>Carta Gantt formulación de proyectos: elaborar planificación en formato carta Gantt de la formulación de los proyectos de la cartera que se definió en el Plan de Desarrollo de la Localidad.</p> <p>VERIFICADOR: Entrega del documento y validación del encargado PPL regional de la SEREMI de V. y U.</p>	Marzo 2024

2. Remplácese la cláusula NOVENO por la siguiente:

NOVENO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Municipio en la cláusula quinta, la SEREMI transferirá;

a) En una sola cuota, \$52.800.000.- (cincuenta y dos millones ochocientos mil pesos), correspondiente a la contratación de profesionales y otros gastos para la implementación del primer año del Programa, distribuidos de la siguiente manera:

ÍTEM	MONTO
Honorarios profesionales	\$38.400.000
Otros gastos de implementación	\$14.400.000
TOTAL	\$52.800.000

b) En una sola cuota, \$52.800.000.- (cincuenta y dos millones ochocientos mil pesos), correspondiente a la contratación de profesionales y otros gastos para la implementación del segundo año del Programa, distribuidos de la siguiente manera:



ÍTEM	MONTO
Honorarios profesionales	\$38.400.000
Otros gastos de implementación	\$14.400.000
TOTAL	\$52.800.000

Los montos transferidos en virtud de este convenio incluyen todos los gastos inherentes al desarrollo de los productos y subproductos del primer y segundo año del Programa, además de impuestos, talleres de capacitación, materiales, insumos, actividades con la comunidad de la localidad, traslado de los profesionales para las actividades que se requieran, viáticos, difusión de las actividades del programa, estudios, contratación de especialidades de proyectos y todos los elementos que sean necesarios para la ejecución del mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

El municipio deberá proveer de los materiales adicionales que se requieran para el mejor desarrollo de las gestiones programadas por la dupla de profesionales, tanto para el desarrollo de actividades comunitarias, complementos de obras, entre otros. Por otra parte, si fuese necesario, el municipio podrá financiar gastos de traslados de los profesionales para las actividades que se requieran y estén visadas por la SEREMI.

3. Reemplácese la cláusula décimo cuarta por la siguiente:

DÉCIMO CUARTO: La vigencia del presente Convenio iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, lo que deberá ser notificado por escrito al Municipio, a la brevedad posible y se extenderá hasta el 31 de octubre de 2024.

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio de Implementación se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en dos ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Quinta La personería de don ARTURO ZÚÑIGA TRUJILLO, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, subrogante, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, consta en el D.S. N° 397 (V. y U.) del año 1976; y la de doña CARLA LORETO VALENZUELA ROS, para comparecer en su calidad de Alcaldesa (S.), en representación del Municipio de Porvenir, consta en Decreto Alcaldicio N° 0652 del 24 de mayo de 2023."

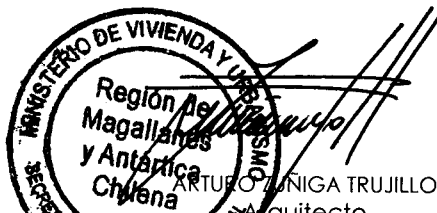
Firman el presente Convenio, las partes que se indican a continuación:

ARTURO ZÚÑIGA TRUJILLO – Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S), Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CARLA LORETO VALENZUELA ROS – Alcaldesa (s) Ilustre Municipalidad de Porvenir.

2. TRANSFERIR, a la Ilustre Municipalidad de Porvenir, el monto de \$52.800.000.- (Cincuenta y dos millones ochocientos mil pesos), para la implementación del año dos del Programa Pequeñas Localidades en la Localidad Porvenir de la comuna de Porvenir, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula NOVENO, del Convenio de Implementación Primer Año y Segundo Año, Programa para Pequeñas Localidades, de la localidad Porvenir.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



ARTURO ZÚÑIGA TRUJILLO
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S)
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

